

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

24884 *Extracto de la orden de 29 de julio de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

BDNS(Identif.):643601

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643601>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios:

a) Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente constituidas que cumplan con los requisitos recogidos en los artículos 147 y 148 del TRLPI y cuenten con la preceptiva autorización resuelta con carácter firme.

b) Las entidades de gestión legalmente constituidas que no tengan establecimiento en territorio español y cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 151 del TRLPI y hayan comunicado al Ministerio de Cultura y Deporte el inicio de sus actividades en España.

c) Los operadores de gestión independiente legalmente constituidos que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 153 del TRLPI y hayan comunicado al Ministerio de Cultura y Deporte el inicio de sus actividades en España.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS).

Segundo. Objetivo.

Las ayudas para la digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual tienen por objetivo impulsar su transformación digital.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 29 de julio de 2022 del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo imputable a la convocatoria será de 5.000.000 €. Las ayudas concedidas se sufragarán con los créditos de las aplicaciones 24.5004.330A.773 (500.000 €) y 24.5004.330A.780 (4.500.000 €) del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2022. («BOE» núm.312, de 29 de diciembre de 2021).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»

2. La Sede Electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 14 horas del último día de presentación

Madrid, 29 de julio de 2022.- El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta y Llorens.

ID: A220032650-1